

"ACTA DE LA SESIÓN N° 09/2023, ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023"

Concejales asistentes Candidatura

D. Roberto García Laredo	PP
D. Jorge Suárez Fernández	PP
D. Jesús Amigo Martín	PP
D. Isabelo Herreros Martín-Maestro	Pelahustán Existe
D. Ramón García-Soto Giménez	PSOE
D. Felipe Jiménez Sánchez	PSOE
D. Faustino González Martín	PSOE

En la localidad de Pelahustán (Toledo) y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 10 de noviembre de 2023, concurren los Señores al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, con el orden del día que se pasa a relacionar.

Concejales ausentes Candidatura

Ninguno

Secretario

D. Fernando Punzano Gómez

Se abre el acto por el Sr. Presidente, agradeciendo la presencia de todos los miembros que conforman la Corporación, siendo las 19:00 horas, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Asisten la totalidad de los miembros que conforman la corporación, los tres integrantes del Grupo Municipal Partido Popular, D. Roberto García Laredo, D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, el integrante del Grupo Municipal Pelahustán Existe, D. Isabelo Herreros Martín-Maestro y los tres integrantes del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, existiendo, por tanto, el quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, sin más, se procede por el Sr. Alcalde con el orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN N° 08/2023, EXTRAORDINARIO, DE 31 DE JULIO DE 2023).

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar a los presentes, si tienen alguna consideración u observación que hacer al Acta de la sesión 08/2023, celebrada el día 31 de julio de 2023, con carácter extraordinario, cuya copia se adjuntó a la presente convocatoria del Pleno.

No se realizan intervenciones, sin más dilación, se somete a votación el Acta de la sesión 08/2023, celebrada el día 31 de julio de 2023, con carácter extraordinario, que resulta aprobada, sin observaciones ni correcciones, por unanimidad, al votar a favor la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín del Grupo Municipal Partido Popular, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y los concejales D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, del Grupo Municipal Socialista-PSOE.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986.

Se procede dando cuenta de los decretos dictados desde la celebración de la última sesión ordinaria mediante la presentación del siguiente escrito que contiene una relación sucinta de las resoluciones:

Estableciendo el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que:

El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración

municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previstos en el artículo 22.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se procede al cumplimiento de esta obligación, en la sesión ordinaria de Pleno, de 10 de noviembre de 2023 dando cuenta de las resoluciones adoptadas desde principio de legislatura, relacionándolas a continuación:

FECHA	CONTENIDO
Legislatura anterior	
06/03/2023	COMPRA NICHOS 18,2 PABLO JOSE CRISTOBAL GONZALEZ
23/03/2023	ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES LEMAN MIHAYLOVA BONEVA
23/03/2023	ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES CRISTOFER LOPEZ GUTIERREZ
23/03/2023	MODIFICACION DE DATOS PADRON HABITANTES JESUS GALLEGU HERROJO
23/03/2023	LICENCIA DE OBRA 2023005 UDF DISTRIBUCION ELECTRICIDAD
23/03/2023	LICENCIA DE OBRA 2023007 PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ
27/03/2023	LICENCIA DE OBRA 2023008 RAFAEL DE LA MORENA VALTIERRA
27/03/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO 02/2023
27/03/2023	ALTA EN EL PADRON HABITANTES HASNAE ESSAGHIR
27/03/2023	ALTA EN EL PADRON HABITANTES OUSSAMA EL GHAZI
27/03/2023	ALTA EN EL PADRON HABITANTE ZAKARRIAE EL GHAZI
27/03/2023	ALTA EN EL PADRON MARYAM EL GHAZI
29/03/2023	LEGALIZACION Y CAMBIO TITULARIDAD ACTIVIDAD GANADERA PABLO LUDEÑA SANCHEZ
29/03/2023	VADO NUMERO 5 EMILIA GONZALEZ LOPEZ
04/04/2023	ALTA EN EL PADRON ALMA LOPEZ MIHAYLOVA
05/04/2023	LUGARES PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 28 MAYO
10/04/2023	APROBANDO PROGRAMA PLAN DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2023
10/04/2023	ALTA EN EL PADRON DE HABITANTES MARIA LUISA GONZALEZ MUÑOZ
10/04/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES JULIO ENRIQUE CRESPO CARRETERO
17/04/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES FATIHA JADAOUNI
17/04/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES RODAYNA AARAB
17/04/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES RANIA AARAB
17/04/2023	LIQUIDACION TASAS APROVECHAMIENTO ESPECIAL PRIMER TRIMESTRE 2023 ORANGE ESPAÑA
19/04/2023	MODIFICACION PRESUPUESTO GEN/01/2023 OBRAS DE REFORMA EN EL COLEGIO RURAL
19/04/2023	MODIFICACION PRESUPUEST TRANS 01-2023 APLICACIONES AREA 3
26/04/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO 03/2023
02/05/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
05/05/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES CRISTINA VAZQUEZ MARTIN
05/05/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES SARAY VAZQUEZ GHALEB
08/05/2023	LICENCIA DE OBRA 2023013 FELISA MARTIN MARTIN
08/05/2023	APROBANDO LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2022
10/05/2023	LIQUIDACION TASAS ENDESA S.A PRIMER TRIMESTRE 2023
11/05/2023	LICENCIA DE OBRA 2023011 PABLO MUÑOZ MARTIN
01/06/2023	LUGARES PROPAGANDA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 23 JULIO
05/06/2023	CONTESTACION A ASOC.NAC. DE LA DEFENSA DE LA CONSTITUCION
07/06/2023	DECLARACION DESIERTO EXPEDIENTE CONTRATACION BAR PISCINA
09/06/2023	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA PLENO 04/2023
14/06/2023	CONVOCATORIA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION Y ELECCION DE ALCALDE

14/06/2023	ALTA EN PADRON DE HABITANTES ANGEL GUILLAMON SANCHEZ
Legislatura actual	
21/06/2023	CONVOCATORIA PLENO 06/2023 EXTRAORDINARIO
21/06/2023	SEGUNDA CONVOCATORIA GESTIÓN QUIOSCO BAR PISCINA Y VENTA ENTRADAS
28/06/2023	ADJUDICACION CONTRATO GESTION QUIOSCO BAR PISCINA Y VENTA ENTRADAS
28/06/2023	SELECCIÓN SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL
30/06/2023	ADJUDICACION CONTRATO CORRESPONSABLES TALLER CONCILIA LUDOTECA DE VERANO
03/07/2023	COMUNICACIÓN BAJA SERVICIOS GEICO SERVICIOS JURIDOCOS SL
05/07/2023	CONCESION EXENCION IVTM JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ
06/07/2023	LICENCIA DE OBRA 2023015 FRANCISCO MORENO OLLERO
06/07/2023	LICENCIA DE OBRA 2023018 EDELMIRO GONZALEZ MORENO
06/07/2023	LICENCIA DE OBRA 2023016 LAURA GONZALEZ HERRADA
10/07/2023	BAJA PADRON DE HABITANTES DEFUNCION ANA POSTIGO FERNANDEZ
12/07/2023	NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE
12/07/2023	DELEGACIONES ESPECIALES CONCEJALES
12/07/2023	DECRETO CONVOCATORIA PLENO 07/2023
17/07/2023	LICENCIA DE OBRA 2023019 CLIDON SOLAR S.L.
19/07/2023	MODIFICACION PRESUPUESTO GEN 02/2023 CORRESPONSABLES DIPUTACIÓN
26/07/2023	LIQUIDACION DE TASAS ORANGE ESPAÑA SAU APROVECHAMIENTO ESPECIAL 2º TTE 2023
26/07/2023	DECRETO DE CONVOCATORIA PLENO 08/2023 EXTRAORDINARIA
31/07/2023	DELEGACION PARA CELABRACION MATRIMONIO FELIPEJIMENEZ SANCHEZ
02/08/2023	LICENCIA DE OBRA 2023023 PABLO SANCHEZ RODRIGUEZ
07/08/2023	LIQUIDACION TASAS ENDESA SA SEGUNDO TRIMESTRE 2023
07/08/2023	APROB.PROYECTO PELAHUSTAN ACTIVO Y PARTICIPACION EN CONVOCATORIA SUBVENCION
14/08/2023	LICENCIA DE OBRA 2023024 CARMEN GONZALEZ SAEZ
30/08/2023	APROBACION PADRON DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 1ER SEM 2023
30/08/2023	APROBACION PADRON DE TASAS DE PROPIEDAD INMOBILIARIA 2023
08/09/2023	CONTESTACIÓN PETICIÓN INFORMACIÓN CONCEJAL RAMON GARCIA-SOTO GIMENEZ
11/09/2023	ALTA PADRON HABITANTES OMAR EL GHAZI
11/09/2023	ALTA PADRON HABITANTES SOUMAYA EL GHAZI
11/09/2023	ALTA PADRON HABITANTES MOHAMMED EL GHAZI
11/09/2023	ALTA PADRON HABITANTES FATIMA AHARCHI
18/09/2023	LICENCIA DE OBRA 2023025 DE CARMEN LISTA GONZALEZ
18/09/2023	LICENCIA DE OBRA 2023026 DE CARMEN LISTA GONZALEZ
19/09/2023	COMPRA SEPULTURA 19 CEMENTERIO MUNICIPAL INMACULADA SANCHEZ RODRIGUEZ
19/09/2023	COMPRA SEPULTURA 18 CEMENTERIO MUNICIPAL PABLO SANCHEZ Y JACINTA RODRIGUEZ
20/09/2023	ACORDANDO CONTRATACION PLAN DE EMPLEO ZRD 2023
25/09/2023	LIQUIDACION CONCESION BAR Y TAQUILLA TEMPORADA 2023
28/09/2023	REGULARIZACION RECIBO AGUA POR AVERIA MARIA TERESA CALVO MARTIN
28/09/2023	REGULARIZACION RECIBO AGUA POR AVERIA MARIA FELIPEJIMENEZ SANCHEZ
29/09/2023	ADJUDICANDO CONTRATO SERVICIOS PLAN CORRESPONSABLES III EDICION
29/09/2023	MODIFICACION PRESUPUESTO GEN 03-2023 CORRESPONSABLES III EDICION
02/10/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES ARIEL APONTE MENDOZA
02/10/2023	LICENCIA DE OBRA 2023030 ROSARIO MARTIN BEJAR RAMOS

08/10/2023	DECRETADOS TRES DIAS DE LUTO POR EL FALLECIMIENTO DE BELEN SANCHEZ MORENO
09/10/2023	ALTA EN PADRON DE HABITANTES AHMED AGZENAY
16/10/2023	ACORDANDO INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO E INDEFINIDO
18/10/2023	AUTORIZANDO TRAZADO SENDERO TIERRAS DE TALAVERA
24/10/2023	ALTA PADRON DE HABITANTES MARIA ESPERANZA DE LA AZCONA RODRIGUEZ

Los presentes se dan por enterados, interviniendo el Sr. García-Soto Giménez para cuestionar sobre cuando se prevé que se le va a facilitar la información solicitada, respondiendo el Sr. Alcalde, que conforme se indicó en el decreto que resolvió su petición dentro del plazo que establece legalmente.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se indica que, como todos los miembros han tenido acceso a la documentación del pleno, han podido examinar el decreto al que hace referencia el asunto, preguntando si se desea realizar alguna intervención y no produciéndose, los presentes se dan por enterados del decreto aprobado por la Alcaldía del Ayuntamiento de Pelahustán en fecha 8 de mayo de 2023 y que presenta esta literalidad:

Confeccionada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2022, visto el informe del Secretario – Interventor de fecha 8 de mayo de 2023, y en virtud de las atribuciones conferidas a mi autoridad por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación de aplicación vengo a dictar la presente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Pelahustán, ejercicio 2022 que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden 4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, que presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes a 31/12/2022	Pagos liquidados de ejercicios cerrados
1. Gastos de personal	192.987,14 €	- 5.966,52 €	187.020,62 €	175.045,36 €	175.045,36 €	- €	- €
2. Gastos en bienes co	163.710,00 €	61.225,02 €	224.935,02 €	224.485,86 €	158.049,19 €	66.436,67 €	6.376,96 €
3. Gastos financieros	400,00 €	200,00 €	600,00 €	412,75 €	412,75 €	- €	- €
4. Transferencias corr.	20.408,92 €	1.500,00 €	21.908,92 €	20.966,37 €	18.185,83 €	2.780,54 €	2.785,20 €
6. Inversiones reales	15.600,00 €	273.454,93 €	289.054,93 €	282.405,74 €	121.699,81 €	160.705,93 €	3.899,83 €
7. Transferencias cap	4.000,00 €	1.475,49 €	5.475,49 €	5.475,49 €	- €	5.475,49 €	- €
9. Pasivos financieros	32.893,94 €	- €	32.893,94 €	32.893,94 €	32.893,94 €	- €	- €
	430.000,00 €	331.888,92 €	761.888,92 €	741.685,51 €	506.286,88 €	235.398,63 €	13.061,99 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificac.	Créditos definitivos	Derechos reconocidas	Cobros	Derechos pendientes a 31/12/2022	Recaudación liquidada de ejerc. Cerrados
1. Impuestos directos	112.000,00 €	- €	112.000,00 €	114.325,33 €	109.043,27 €	5.282,06 €	2.829,35 €
2. Impuestos indirectos	7.400,00 €	- €	7.400,00 €	2.808,58 €	2.808,58 €	- €	- €
3. Tasas, prec. Public. Y	136.305,00 €	- €	136.305,00 €	112.463,16 €	105.988,16 €	6.475,00 €	2.881,80 €
4. Transferencias corr.	137.292,50 €	33.598,52 €	170.891,02 €	170.475,10 €	151.447,12 €	19.027,98 €	20.267,87 €
5. Ingresos patrimoniales	21.402,50 €	- €	21.402,50 €	26.140,31 €	26.140,31 €	- €	- €
6. Enajenación de inv.	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
7. Transferencias cap	15.600,00 €	84.539,33 €	100.139,33 €	83.238,94 €	24.905,61 €	58.333,33 €	41.666,67 €
8. Activos financieros	- €	213.751,07 €	213.751,07 €	- €	- €	- €	- €
9. Pasivos financieros	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
	430.000,00 €	331.888,92 €	761.888,92 €	509.451,42 €	420.333,05 €	89.118,37 €	67.645,69 €

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
Obligaciones reconocidas netas	741.685,51 €
Derechos reconocidos netos	509.451,42 €
Resultado presupuestario	- 232.234,09 €
Ajustes	
(+) Gastos financiados con Remanente Líquido Tesorería	45.627,39 €
(+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	168.165,39 €
(-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	- €
Resultado presupuestario ajustado	- 18.441,31 €

REMANENTE DE TESORERIA	
FONDOS LÍQUIDOS	5.145,60 €
DEUDORES PENDIENTES DE COBRO	258.009,71 €
de presupuesto corriente	89.118,37 €
de presupuestos cerrados	144.937,14 €
de operaciones no presupuestarias	23.954,20 €
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	276.195,53 €
de presupuesto corriente	235.398,63 €
de presupuestos cerrados	- €
de operaciones no presupuestarias	40.796,90 €
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	- €
REMANENTE DE TESORERIA	- 13.040,22 €
(-) SALDO DE DUDOSO COBRO	- 12.057,58 €
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	- €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (DEFICIT)	- 25.097,80 €
(-) Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre	- €
(-) Saldo de obligaciones por devolución de ingresos	- €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO	- 25.097,80 €

SEGUNDO.- De la presente Resolución, que aprueba la liquidación del ejercicio de 2022, se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se remitirá copia de la Liquidación a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda en Toledo y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Toledo.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN ACORDANDO DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA NAVE ALMACEN COMO CENTRO CULTURAL SIXTO RÍOS.

La moción que se ha presentado para debate y aprobación contiene esta transcripción literal:

ISABELO HERREROS MARTÍN-MAESTRO, teniente de alcalde y concejal de Patrimonio, Cultura, Educación y Acción Social, al Pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la finalización de las obras acometidas en la nave municipal, para su conversión en un espacio social de la localidad, y una vez que se han superado los controles de la entidad Tierras de Talavera y de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, corresponde al actual equipo de gobierno de Pelahustán acometer la tarea de dar utilidad a este centro.

MOCIÓN

Las instalaciones de este espacio serán destinadas a las actividades para las que es más adecuado, para que los beneficiarios, los vecinos de Pelahustán, tengan acceso a todas las expresiones en que se manifiesta la cultura, tales como conciertos de música, teatro, exposiciones fotográficas y de pintura, conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros, seminarios y actos académicos. De igual modo podrá cederse este espacio para ensayos y clases periódicas de música, teatro o bailes tradicionales, y cuantas actividades culturales puedan ser programadas por las asociaciones de la localidad. El ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar el centro en ocasiones puntuales, en las que sea necesario disponer de un espacio suficiente, para convocatorias abiertas a todos los ciudadanos de la localidad.

La denominación del espacio será CENTRO CULTURAL SIXTO RÍOS, en honor al ilustre matemático, creador de la nueva Estadística en nuestro país, con las aplicaciones que hoy día tiene, y que fue una autoridad de prestigio internacional por sus aportaciones científicas. El ilustre académico y catedrático nació en Pelahustán en 1913, y para este pueblo es un orgullo que un centro cultural lleve su nombre. Una vez aprobada esta moción será comunicada a los organismos oficiales provinciales y regionales, así como a los familiares de Sixto Ríos, procediéndose a su rotulación exterior, con carácter previo a su inauguración, que tendrá lugar antes de finalizar el presente año.

Por el Sr. Alcalde se cede el turno al Teniente de Alcalde, D. Isabelo Herrero Martín-Maestro quien toma la palabra manifestando, en resumen, que significa un honor para Pelahustán haber sido la cuna del gran matemático y estadístico Sixto Ríos, nacido en Pelahustán, un cuatro de enero de 1913, hijo de los maestros del pueblo, José-María Ríos y María-Cristina García, naturales de las provincias de Salamanca y de Zamora. En Pelahustán, Sixto Ríos aprendió sus primeras letras, jugó en las calles y tuvo sus amigos de infancia. Siempre tuvo el recuerdo de Pelahustán en su vida, confirmándose que uno es de donde recibe las primeras enseñanzas como así lo han manifestado sus familiares.

Con el esfuerzo de sus padres, accedió a la universidad, en Madrid, donde ejercían ilustres personajes, como Ortega y Gasset, José Gaos y Claudio Sánchez Albornoz, además de eminencias como Julio Rey Pastor, que era su profesor más admirado y otros más. Accedió al doctorado en Matemáticas, con solo 22 años, con la tesis: Problemas de hiperconvergencia, con un tribunal en el que estaban Tomás Rodríguez Bachiller, Honorato de Castro y Sixto Cámara.

Curso después la cátedra de Estadística Matemática de la Universidad de Madrid, ejerciendo una carrera científica que le hizo acreedor de distinciones internacionales, siendo considerado el padre de la Estadística Española contemporánea. Explica que muchas de las aplicaciones que hoy día son de uso cotidiano, en campos como meteorología, economía, epidemiología, medicina, arquitectura, mercados, sociología y otras muchas disciplinas, tienen su fundamento en el desarrollo de sus trabajos.

Finaliza expresando que para este Ayuntamiento será un honor dar su nombre al nuevo centro cultural, en el ejercicio de la competencia municipal en materia de denominaciones y espera que

los vecinos de Pelahustán, de hoy y también los de mañana, sepan valorar, al ilustre vecino que alcanzó las más altas cotas en el mundo científico.

Concluida la intervención por el Sr. Alcalde se da voz a los miembros de la Corporación, que en resumen expresan lo siguiente:

El portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, muestra su agrado por coincidir con el equipo de gobierno actual al expresar que el anterior equipo de gobierno tenía la misma intención por lo que no existirá inconveniente con la denominación propuesta, cuestiona sobre la frase incluida en la moción, *el ayuntamiento se reserva la facultad de utilizar el centro en ocasiones puntuales, en las que sea necesario disponer de un espacio suficiente, para convocatorias abiertas a todos los ciudadanos de la localidad*, explicando el Sr. Alcalde que será una instalación multiusos, principalmente para eventos culturales, pero abierta a más usos, a lo que pregunta el Sr. García-Soto Giménez que si se va a utilizar para mitin, respondiendo el Sr. Alcalde, Roberto García Laredo que se podrá usar en los usos que conceda el equipo de gobierno.

El Sr. Faustino González expresa que esta denominación era algo pensado, recuerda que ya se realizó un homenaje a Sixto Ríos en la localidad, que están de acuerdo y felices con el nombre.

Concluye el Sr. Alcalde para manifestar que, aunque la denominación sea CENTRO CULTURAL SIXTO RÍOS, en la práctica, esta instalación será un centro polivalente multiusos.

Sin más se procede a someter el acuerdo contenido en la moción, resultando que, por unanimidad, al votar a favor la totalidad de los miembros que legalmente componen la Corporación, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín del Grupo Municipal Partido Popular, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe y los concejales D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, del Grupo Municipal Socialista-PSOE se acuerda denominar el edificio antigua nave almacén como CENTRO CULTURAL SIXTO RÍOS, comunicar a organismos oficiales provinciales y regionales y a los familiares de Sixto Ríos el acuerdo adoptado, en honor al matemático, creador de la nueva Estadística en nuestro país, con las aplicaciones que hoy día tiene, que fue una autoridad de prestigio internacional por sus aportaciones científicas, ilustre académico y catedrático nacido en Pelahustán en 1913, siendo un orgullo para este pueblo que un centro cultural lleve su nombre y proceder a una rotulación exterior del edificio con carácter previo a su inauguración.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIONES DE URGENCIA.

A tenor de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, informando que él presenta tres asuntos, siendo finalmente los únicos que se presentan, el Sr. Alcalde procede informando de los asuntos, Modificación del presupuesto mediante transferencias entre aplicaciones presupuestarias TRANS 02/2023, Ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable en obras y moción para la creación de una comisión de investigación que contemple una auditoría de cuentas pública, justificando que se trata de expedientes y asuntos que han sido elaborados posteriormente a la convocatoria del Pleno e interesa su tramitación, procediendo el Pleno a la votación, conjunta, de la inclusión por urgencia de los tres asuntos relatados, resultando que por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, al votar a favor el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín del Grupo Municipal Partido Popular, el concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe, en contra, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, del Grupo Municipal Socialista-PSOE y con la abstención del concejal D. Ramón García-Soto Giménez del Grupo Municipal Socialista-PSOE, se acuerda la inclusión por urgencia, pasando a debatirse en el orden indicado, previamente al turno de ruegos y preguntas

ASUNTO QUINTO.UNO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIAS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS TRANS 02/2023.

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar, en resumen, que se trata de un expediente de modificación de presupuesto que permitirá dar cobertura a los gastos en intereses de las operaciones de crédito y tesorería que este Ayuntamiento mantiene con entidades bancarias y que debido al incremento más que notable del tipo de interés en este año, las previsiones que contenía el presupuesto han resultado insuficientes, por lo que es necesario una dotación mayor que se realiza con bajas en otras aplicaciones presupuestarias que se prevé que, no van a ser ejecutadas a esta alturas de presupuesto. La propuesta contiene esta transcripción

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 de este Ayuntamiento, entre aplicaciones de distinto Área de Gasto, motivado porque se ha observado que la dotación prevista para dar cobertura a los intereses de la operación de tesorería y prestamos es insuficiente para cubrir el importe que finalmente se prevé realizar, considerando la notable subida en el tipo de interés, lo que ha hecho que el importe previsto sea escaso y que por tanto se debe reconocer para permitir que el presupuesto de la entidad de cobertura a los gastos realizados.

Tramitado el expediente, previo informe del Secretario-Interventor sobre procedimiento a seguir y también sobre disponibilidad de los créditos a minorar y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, que desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuesto, las bases de ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2023, y demás legislación aplicable vengo a proponer al **PLENO** la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante transferencia de créditos número TRANS 02-2023, del vigente presupuesto para 2023, conforme al siguiente tenor:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

APLICACIONES A AUMENTAR			APLICACIONES A MINORAR		
011 310	Intereses	1.500,00 €	241 16000	Seguridad Social	1.500,00 €
	TOTALES	1.500,00 €	=		1.500,00 €

El total de altas de créditos es igual a las bajas de las aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto.

Segundo .- Según lo establecido en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla, síganse las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad, exponiendo al público, en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Corporación, considerándose definitivamente aprobado si durante el mismo no se presentaren reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla.

En el turno de debate interviene el Sr. Faustino González Martín expresando su malestar por incluir estos asuntos dentro de una denominación genérica, que impide que puedan tener acceso a la documentación y examinar a la misma, mostrándose disconforme por ello. A lo que responde el Sr. Alcalde que son asuntos que por falta de tiempo no estaban elaborados al realizar la convocatoria, una vez realizados se considera necesario su tramitación con la mayor agilidad.

Si más, que destacar, se procede a votación la propuesta resultando que por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, tras computar cuatro votos a favor, del Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y de los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín del Grupo Municipal Partido Popular y del concejal D. Isabelo Herreros Martín-Maestro del Grupo Municipal Pelahustán Existe, y tres votos en contra, de los concejales D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín, del Grupo Municipal Socialista-PSOE, los acuerdos propuestos quedan aprobados

- **ASUNTO QUINTO.DOS DEL ORDEN DEL DÍA: ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN OBRAS.**

La propuesta que se presenta al Pleno contiene esta literalidad:

Considerando que se hace necesario disponer de una regulación local del régimen de declaración responsable y comunicación previa en cuestiones urbanísticas, previsto en el artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha de forma que nos permita disponer de una ordenanza reguladora de dicho régimen, que simplifique la burocracia administrativa derivada de estas peticiones.

Visto el informe de la Secretaría- Intervención, de fecha 8 de noviembre de 2023, sobre disposiciones aplicables y procedimiento a seguir para la redacción y aprobación de la misma.

Se propone al Pleno Municipal, si así lo estima conveniente, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS** cuyo texto acompaña esta propuesta.

SEGUNDO.- SOMETER la presente Ordenanza a un trámite de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días, procediendo a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, al objeto de que por los interesados puedan plantearse reclamaciones o sugerencias, las cuales deberán ser resueltas por la Corporación.

En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias en el mencionado plazo de treinta días, se considerará la ordenanza definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno.

Al tiempo, se publicará el texto de la ordenanza en la web del Ayuntamiento y en la aplicación Pelahustán Informa al objeto de dar audiencia a los interesados y ciudadanos afectados recabando cuantas aportaciones pudieran hacerse por estos o por otras personas o entidades.

Contra la presente Ordenanza los interesados podrán interponer recurso contencioso – administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación, de conformidad con el régimen procesal ordinario establecido en la normativa reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo

Texto que acompaña a la propuesta

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN EN OBRAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención en el ámbito urbanístico de la Administración municipal en la actividad de los particulares supone la verificación de su adecuación a la ordenación urbanística y normativa sectorial vigente en la materia.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras y la implantación de usos que los instrumentos urbanísticos hayan previsto.

Esta técnica de intervención administrativa se basa en el control de los actos de edificación y otros usos del suelo, para garantizar su adecuación y sometimiento a la legalidad y al planeamiento urbanístico.

En el ámbito urbanístico es tradicional la distinción entre las denominadas obras mayores y menores, cuyos contornos ha dibujado la jurisprudencia utilizando conceptos genéricos.

En este sentido, se han venido definiendo como menores aquellas obras que se caracterizan por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica.

El análisis continuado de los procedimientos administrativos que se siguen ante la administración urbanística municipal en orden a la concesión de una licencia para estas obras pone de manifiesto que es posible establecer una diferenciación en las mismas, ya que hay algunas que por su sencillez especial y simplicidad no requieren mayores comprobaciones previas ni ulteriores actuaciones administrativas, y otras que, pese a ser sencillas, requieren, no obstante, una comprobación previa y la adopción de algunas cautelas (imposición de unas condiciones u otras) que aconsejan tramitar su otorgamiento de forma expresa.

En este sentido, la presente Ordenanza pretende, dentro del vigente marco legal aplicable, instaurar una línea de simplificación y reducción de los trámites en orden a agilizar los procedimientos, disminuir las comprobaciones y los controles apriorísticos innecesarios. Para ello, se prevé implantar un nuevo procedimiento especial denominado "Régimen de Declaración Responsable y Comunicación" para esas obras que son las que se identifican en el articulado del Título I de la presente Ordenanza, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 157, 158 y 159 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.

Con esta regulación se favorece la agilización en la tramitación administrativa ya que todas las obras que se tramiten como actuaciones sujetas a declaración responsable y comunicación, podrán dar comienzo, transcurridos 15 días desde la presentación, de presentar la solicitud con la documentación completa, debiendo realizar autoliquidación provisional que comprenda tanto el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras como la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de Declaración Responsable y Comunicación regulado en el Artículo 157 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, de las obras e instalaciones que se realicen en el término municipal de Pelahustán.

TÍTULO PRIMERO OBRAS SUJETAS AL RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN

Artículo 2.- Declaración Responsable.

Están sujetas a declaración responsable ante el municipio los actos siguientes, siempre que no se encuentren incluidos en el artículo 165.2 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha:

- a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.
- c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.
- e) Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:
 - 1) Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.

- 2) En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.
- f) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

Artículo 3.- Comunicación previa.

Será objeto de comunicación previa a la Administración cualquier dato identificativo que deba ponerse en su conocimiento para el ejercicio de un derecho, y en particular los siguientes:

- a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de presentación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia. La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice.
- b) El inicio efectivo de las obras objeto de licencia o declaración responsable en vigor.
- c) La suspensión de la ejecución de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.

Artículo 4.- Procedimiento general, requisitos documentales y técnicos.

1.- Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, Instancia impresa normalizada por el Ayuntamiento con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar.

La solicitud deberá efectuarse, al menos, con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización del acto.

Generalmente esta instancia, sin perjuicio de lo especificado concretamente para algunas actuaciones específicas, deberá acompañarse, como mínimo, de los siguientes documentos:

- a) Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de esta.
- b) Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva comunicada.
- c) Justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
- d) Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trata y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
- e) Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.
- f) Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan.

2.- Cuando se requiera de alguna autorización o informe administrativo previo, la declaración responsable o comunicación tendrá que presentarse necesariamente acompañada de aquellos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

3.- Será independiente y deberá tramitarse previamente por el procedimiento ordinario la autorización de la ocupación del dominio público, en su caso, para aquellas actuaciones auxiliares tales como el acopio de materiales o la instalación de casetas de obra, andamios, grúas, elevadores, plataformas y, en general, todas aquellas necesarias para la ejecución de la obra.

4.- En el supuesto de que la declaración responsable o comunicación previa formulada presente deficiencias derivadas del incumplimiento o falta de concreción de alguno de los requisitos establecidos en los preceptos anteriores, o bien resulte imprecisa la información aportada para la valoración de la legalidad del acto comunicado, se requerirá al promotor la subsanación de aquella. En estos casos se interrumpirá el cómputo del plazo establecido, reiniciándose una vez cumplimentado el requerimiento.

5.- Transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la solicitud, el promotor podrá realizar el acto, ejecutar la operación o desarrollar libremente la actividad y tratándose de obra nueva, se entenderá autorizado para inscribirla en el Registro de la Propiedad, si cumple además con los restantes requisitos impuestos por la legislación reguladora de la

edificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

6.- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa el Municipio podrá:

- a) Dictar resolución denegando la posibilidad de realizar la actuación objeto de la comunicación formulada, en el caso de concurrir cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Que la actuación cuya ejecución se pretenda esté sujeta al régimen de licencias o autorizaciones especiales, de conformidad con la normativa de ordenación territorial y urbanística o sectorial que le resulte de aplicación, y en este caso, se indicará a la persona interesada la necesidad de solicitar la licencia o autorización de que se trate en los términos previstos en dichas normas.
 2. Que la actuación pretendida resulte contraria a la ordenación territorial y urbanística.
- b) Ordenar, justificadamente, la suspensión cautelar de la ejecución del acto en cuestión.

El transcurso del plazo indicado en los supuestos anteriores sin que se dicte por el Municipio la resolución a la que se refiere este número no supondrá en ningún caso la convalidación de la actuación de que se trate ni, en su caso, la renuncia por parte de aquél a la posibilidad de ejercitar frente a ella la reacción que en Derecho proceda.

7.- El Municipio dará traslado a las Administraciones competentes de las comunicaciones cuyo objeto les afecte, incluido el Registro de la Propiedad.

TÍTULO SEGUNDO: CONDICIONES GENERALES Y EFECTOS

Artículo 5.- Condiciones generales y efectos.

1. Conforme a la legislación básica en materia de suelo, en ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable o comunicación previa facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos clandestinos.

2. De conformidad con lo previsto en la legislación básica del procedimiento administrativo común, por resolución de la Administración Pública competente se declarará la imposibilidad de continuar la actuación solicitada, o el cese de la ocupación o utilización en su caso, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
- b) La no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable de la documentación requerida, en su caso, para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
- c) La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
- d) El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto. En este caso, si la Administración no adopta las medidas necesarias para el cese del acto o uso en el plazo de seis meses, será responsable de los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros de buena fe por la omisión de tales medidas, de conformidad con la legislación básica en materia de suelo.

Artículo 6.- Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras que les otorga la legislación vigente, a fin de comprobar e investigar el cumplimiento de la legislación urbanística.

Artículo 7.- Normas generales.

1.- La declaración responsable o comunicación será en todo caso plenamente independiente de las autorizaciones sectoriales que concurren.

2.- La declaración responsable o comunicación es independiente de las autorizaciones que puedan ser concurrentes en el ámbito privado, con especial mención para las autorizaciones de las Comunidades de Propietarios que son plenamente independientes de la licencia urbanística o acto de comunicación

3.- En ningún caso la intervención municipal, a través de la declaración responsable o comunicación controlará los aspectos técnicos relativos a la seguridad estructural de las edificaciones.

TÍTULO TERCERO: CONDICIONES ESPECÍFICAS**Artículo 8.- Tramitaciones habituales (Relación no exhaustiva):**

Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado, como:

- Fachadas: reparaciones, revocos, aplacados, etc. sustituciones de elementos de las mismas
- Sustitución de carpinterías exteriores e interiores.
- Cerramientos acristalados de terrazas, tendedores y similares
- Instalación toldos, pérgolas u otros elementos que puedan afectar a la estética de las fachadas del edificio
- Renovación de revestimientos interiores, solados, soleras de hormigón, pavimentaciones, etc.
- Sustitución de instalaciones interiores (red de saneamiento vertical u horizontal, fontanería, electricidad, calefacción, etc.)
- Impermeabilización de cubiertas, retejados (solo material de cobertura, sin afectar a estructura), sustitución de canalones y bajantes exteriores (*)

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Documentación explicativa que requiera la intervención.
- Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
- Si se precisa andamio de altura superior a 6 m, se deberá solicitar para dicha instalación, Licencia de obra menor con carácter previo a su implantación.
- Justificantes de pago de tributos.

(*) Si se tratara de sustitución de placas de fibrocemento o bajantes del mismo material, los trabajos deberán ser realizados por empresa autorizada para el tratamiento de fibrocemento y la retirada de escombros a vertedero especializado. Por lo tanto, se deberá presentar documentación acreditativa de la empresa que vaya a realizar la actuación en el que conste el compromiso de su correcta manipulación y depósito del escombros generado en vertedero autorizado.

Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación, como:

- Cambios de distribución en el interior de los edificios

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Memoria descriptiva de las obras de cambios de distribución a realizar, con planos a escala de estado actual y reformado en los que se recoja la modificación proyectada. En dicha memoria se justificará la adecuación de la obra a las normas urbanísticas y normas de habitabilidad y diseño, garantizando que la misma no afecte a la seguridad estructural del inmueble. La memoria estará suscrita por técnico competente (art.31.4.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU de Castilla La Mancha). El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
- Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
- Justificantes de pago de tributos.

- Construcción de rampas o actuaciones similares que resuelvan la accesibilidad de edificios sin afectar a la estructura de los mismos (en caso de afectar a la estructura se presentará proyecto para su tramitación como obra mayor)

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Documentación explicativa que requiera la intervención.
- Planos a escala correctamente realizados de estado actual y reformado en los que se refleje claramente la modificación proyectada.
- Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
- Justificantes de pago de tributos.

- *Instalación de pequeños elevadores verticales o inclinados, plataformas, etc. para eliminación de barreras arquitectónicas (en caso de afectar a la estructura se presentará proyecto para su tramitación como obra mayor)*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Memoria descriptiva de la actuación a realizar, con planos a escala de estado actual y reformado en los que se recoja la modificación proyectada y las características técnicas de la instalación, así como presupuesto pormenorizado de los trabajos necesarios. La memoria estará suscrita por técnico competente y en la misma se justificará la adecuación de la obra a la normativa de accesibilidad. El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
- Justificantes de pago de tributos.

- *Instalación de piscinas en parcelas de viviendas unifamiliares*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Copia del presupuesto detallado de la obra civil e instalaciones de la piscina.
- Plano a escala de la parcela correctamente realizado, con la situación futura de la piscina, debidamente acotada (incluyendo distancias a linderos).
- Justificantes de pago de tributos.

- *Vallados en parcelas (casco urbano consolidado)*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Documentación explicativa que requiera la intervención.
- Plano explicativo del muro perimetral a realizar, debidamente acotado, que refleje la disposición del mismo en la parcela.
- Presupuesto pormenorizado de la actuación proyectada.
- Justificantes de pago de tributos.

Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

- 1) **Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.**
- 2) **En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.**

- *Paneles solares en edificaciones*

Documentación:

- Hasta 10 Kw de potencia.

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Memoria Técnica detallada de toda la instalación a realizar en la que figure, además, documentación gráfica explicativa de la disposición de los paneles en la edificación (plano en planta, alzado y sección de la edificación con la instalación prevista) y presupuesto, suscrita por técnico o instalador autorizado
- Declaración responsable del técnico o instalador autorizado en la que se indique que la instalación se realizará bajo su responsabilidad, observando y cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad, realizándose todas las pruebas previstas en los reglamentos vigentes que afecten a las instalaciones que comprenda la memoria, y sobre el cumplimiento en la gestión de residuos generados.
- Justificantes de pago de tributos.

- Instalaciones que superen los 10 Kw de potencia.

- Impreso de declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.

- Proyecto de la instalación suscrito por técnico competente. El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
- Documentación justificativa de Dirección de ejecución y Dirección de Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución.
- Documentación que acredite la gestión de residuos
- Justificantes de pago de tributos.

Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio

- Puntos de recarga de vehículos eléctricos

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Memoria Técnica detallada de la instalación a realizar acompañada de plano explicativo de su disposición en el edificio o parcela.
- Copia del presupuesto de la instalación.
- Justificantes de pago de tributos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- Tanto el modelo de solicitud como la declaración responsable podrán ser modificados por la Alcaldía sin necesidad de modificar la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa total o parcial.

DECLARACIÓN RESPONSABLE // COMUNICACIÓN PREVIA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR

1. Datos del solicitante.

Nombre y Apellidos // Razón Social:			DNI // NIF:
Domicilio a efectos de Notificación:	Municipio:	Provincia:	Código Postal:
Representante (en su caso)			DNI // NIF:
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	

2. Datos de las obras previstas.

Ejecución de las siguientes obras:			Presupuesto declarado:
<u>Comienzo estimado de las obras</u>	<u>En 15 días desde la solicitud</u>	<u>TOTAL</u>	.-€
Emplazamiento de la obra:	Referencia catastral:	Municipio:	Provincia: Código Postal: 45918

3. Documentación que se adjunta.

	La prevista en la ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable y comunicación en obras
	Autorización de otras Administraciones (si se precisa):

SOLICITO, que previos los trámites legalmente oportunos e informes pertinentes, y con sujeción a las normas jurídicas establecidas, se resuelva la concesión de licencia municipal para la ejecución de las obras anteriormente descritas.

DECLARO tener acreditación de derecho bastante para la realización de la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.

ME COMPROMETO a tramitar, en su caso, la declaración correspondiente de modificación de datos catastrales en los plazos legalmente establecidos.

En Pelahustán a

Fdo.-



SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTAN (TOLEDO)

Con carácter general, para todos los supuestos, deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento, Instancia impreso normalizado por el Ayuntamiento con los datos personales de identificación y dirección a efectos de notificaciones, en la que deberán hacer constar necesariamente la ubicación de la obra a realizar. La solicitud deberá efectuarse, al menos, con quince días de antelación respecto de la fecha en la que se pretenda dar inicio a la realización del acto. Generalmente esta instancia, sin perjuicio de lo especificado concretamente para algunas actuaciones específicas, deberá acompañarse, como mínimo, de los siguientes documentos:

- Documentación gráfica expresiva de la ubicación del inmueble objeto de la actuación a realizar y descripción suficiente de esta.
- Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, cuando fuere preceptivo según la normativa sectorial aplicable para la realización de la actuación edificatoria o constructiva comunicada.
- Justificación técnica del cumplimiento de la legislación vigente y adecuación a la ordenación territorial y urbanística.
- Los permisos y autorizaciones que requiera el acto, la operación o la actividad de que se trata y que vengan exigidos por la normativa en cada caso aplicable.
- Si las obras afectan a un inmueble con actividad en funcionamiento, se aportará copia auténtica de las licencias municipales habilitadoras de la actividad que se venga desarrollando en el mismo.
- Justificante de la liquidación de los tributos y demás ingresos de derecho público que correspondan.

Tramitaciones habituales (Relación no exhaustiva):

Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado, como:

- Fachadas: reparaciones, revocos, aplacados, etc. sustituciones de elementos de las mismas
- Sustitución de carpinterías exteriores e interiores.
- Cerramientos acristalados de terrazas, tendedores y similares
- Instalación toldos, pérgolas u otros elementos que puedan afectar a la estética de las fachadas del edificio
- Renovación de revestimientos interiores, solados, soleras de hormigón, pavimentaciones, etc.
- Sustitución de instalaciones interiores (red de saneamiento vertical u horizontal, fontanería, electricidad, calefacción, etc.)
- Impermeabilización de cubiertas, retejados (solo material de cobertura, sin afectar a estructura), sustitución de canalones y bajantes exteriores (*)

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Documentación explicativa que requiera la intervención.
- Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
- Si se precisa andamio de altura superior a 6 m, se deberá solicitar para dicha instalación, Licencia de obra menor con carácter previo a su implantación.
- Justificantes de pago de tributos.

(*) Si se tratara de sustitución de placas de fibrocemento o bajantes del mismo material, los trabajos deberán ser realizados por empresa autorizada para el tratamiento de fibrocemento y la retirada de escombros a vertedero especializado. Por lo tanto, se deberá presentar documentación acreditativa de la empresa que vaya a realizar la actuación en el que conste el compromiso de su correcta manipulación y depósito del escombros generado en vertedero autorizado.

Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación, como:

- *Cambios de distribución en el interior de los edificios*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
 - Memoria descriptiva de las obras de cambios de distribución a realizar, con planos a escala de estado actual y reformado en los que se recoja la modificación proyectada. En dicha memoria se justificará la adecuación de la obra a las normas urbanísticas y normas de habitabilidad y diseño, garantizando que la misma no afecte a la seguridad estructural del inmueble. La memoria estará suscrita por técnico competente (art.31.4.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLDTAU de Castilla La Mancha). El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
 - Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
 - Justificantes de pago de tributos.
- Construcción de rampas o actuaciones similares que resuelvan la accesibilidad de edificios sin afectar a la estructura de los mismos (en caso de afectar a la estructura se presentará proyecto para su tramitación como obra mayor)*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
 - Documentación explicativa que requiera la intervención.
 - Planos a escala correctamente realizados de estado actual y reformado en los que se refleje claramente la modificación proyectada.
 - Copia del presupuesto detallado de las obras a realizar.
 - Justificantes de pago de tributos.
- Instalación de pequeños elevadores verticales o inclinados, plataformas, etc. para eliminación de barreras arquitectónicas (en caso de afectar a la estructura se presentará proyecto para su tramitación como obra mayor)*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
 - Memoria descriptiva de la actuación a realizar, con planos a escala de estado actual y reformado en los que se recoja la modificación proyectada y las características técnicas de la instalación, así como presupuesto pormenorizado de los trabajos necesarios. La memoria estará suscrita por técnico competente y en la misma se justificará la adecuación de la obra a la normativa de accesibilidad. El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
 - Justificantes de pago de tributos.
- *Instalación de piscinas en parcelas de viviendas unifamiliares*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
 - Copia del presupuesto detallado de la obra civil e instalaciones de la piscina.
 - Plano a escala de la parcela correctamente realizado, con la situación futura de la piscina, debidamente acotada (incluyendo distancias a linderos).
 - Justificantes de pago de tributos.
- *Vallados en parcelas (casco urbano consolidado)*

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Documentación explicativa que requiera la intervención.
- Plano explicativo del muro perimetral a realizar, debidamente acotado, que refleje la disposición del mismo en la parcela.
- Presupuesto pormenorizado de la actuación proyectada.
- Justificantes de pago de tributos.

Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

- 3) **Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.**
- 4) **En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de estas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.**

- *Paneles solares en edificaciones*

Documentación:

- Hasta 10 Kw de potencia.

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.

- Memoria Técnica detallada de toda la instalación a realizar en la que figure, además, documentación gráfica explicativa de la disposición de los paneles en la edificación (plano en planta, alzado y sección de la edificación con la instalación prevista) y presupuesto, suscrita por técnico o instalador autorizado
- Declaración responsable del técnico o instalador autorizado en la que se indique que la instalación se realizará bajo su responsabilidad, observando y cumpliendo todas las prescripciones técnicas y de seguridad, realizándose todas las pruebas previstas en los reglamentos vigentes que afecten a las instalaciones que comprenda la memoria, y sobre el cumplimiento en la gestión de residuos generados.
- Justificantes de pago de tributos.

- Instalaciones que superen los 10 Kw de potencia.

- Impreso de declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Proyecto de la instalación suscrito por técnico competente. El documento podrá estar visado o la documentación se acompañará de certificado de habilitación colegial del técnico que lo suscriba.
- Documentación justificativa de Dirección de ejecución y Dirección de Coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución.
- Documentación que acredite la gestión de residuos
- Justificantes de pago de tributos.

Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio

Puntos de recarga de vehículos eléctricos

Documentación:

- Impreso de Declaración responsable de obras debidamente cumplimentado.
- Memoria Técnica detallada de la instalación a realizar acompañada de plano explicativo de su disposición en el edificio o parcela.
- Copia del presupuesto de la instalación.
- Justificantes de pago de tributos.

En resumen, durante el debate del asunto interviene el Sr. Alcalde para explicar en definitiva que lo que se trata es de simplificar los trámites administrativos, especialmente para la instalación de placas solares.

Cuestiona el portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, sobre si ha habido algún cambio en la ley.

El Secretario del Ayuntamiento informa que el régimen de declaración responsable y comunicación previa está previsto en la normativa autonómica de Castilla La Mancha (TRLOTAU) y que lo que se presenta al pleno es una ordenación municipal, un reglamento que pretende regular los trámites de este procedimiento, a nivel municipal y detallar los documentos que se exigen para ciertas obras. Cierra el debate el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo manifestando que con esta ordenanza el equipo de gobierno quiere agilizar trámites, especialmente los referidos a la instalación de placas solares, apoyando su instalación para moderar el consumo energético y abaratando gastos a los vecinos que vayan a realizar estas instalaciones.

Tras el debate se procede a someter a votación la propuesta, resultando aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que conforman la Corporación, al votar a favor, tanto los tres integrantes del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, como el concejal del Grupo Municipal Pelahustán Existe, D. Isabelo Herreros Martín-Maestro, que hacen un total de cuatro votos a favor, frente a los tres votos en contra, de los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.

- **ASUNTO QUINTO.TRES DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE CONTEMPLE UNA AUDITORÍA DE CUENTAS PÚBLICA.**

La moción que se presenta al Pleno, es leída por el Alcalde, contiene esta literalidad:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE CONTEMPLE UNA AUDITORÍA DE CUENTAS PÚBLICAS

La transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales en la gestión de los recursos públicos. Es responsabilidad de este Ayuntamiento garantizar la correcta utilización de los fondos públicos y asegurar que se destinan de manera eficiente y eficaz en beneficio de la ciudadanía.

Considerando que se han detectado indicios de una dudosa contabilidad en caja, lo cual puede suponer irregularidades en la gestión financiera del Ayuntamiento. Especialmente en los casos de la venta de leña, el desguace y posterior venta de chatarra de la Plaza de Toros, la venta del sistema de captación hidráulica del Río Alberche, los desajustes en el precio a pagar de las facturas del cloro de la piscina y del gasoil de los vehículos públicos y otras cuestiones a tener en cuenta.

Una auditoría de cuentas públicas es una herramienta esencial para evaluar la gestión financiera y detectar posibles irregularidades o malas prácticas en la administración de los recursos municipales.

La creación de una comisión de investigación permitirá llevar a cabo un análisis exhaustivo de las cuentas públicas, identificar posibles deficiencias en los procedimientos contables y proponer medidas correctivas para mejorar la gestión financiera del Ayuntamiento.

En los términos que prevea la legislación vigente y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

Se propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Crear una comisión de investigación que se encargue de analizar detalladamente las cuentas públicas del Ayuntamiento, con el objetivo de evaluar su gestión financiera y detectar posibles irregularidades relacionadas con la contabilidad en caja.
2. Establecer un plazo máximo de un año para la finalización de la auditoría y la presentación de un informe detallado que recoja los resultados obtenidos y las recomendaciones para mejorar la gestión financiera del Ayuntamiento, especialmente en relación con la contabilidad en caja.
3. Dotar a la comisión de investigación de los recursos humanos y las competencias necesarias en el marco de la legislación de aplicación para llevar a cabo su labor de manera efectiva y eficiente.
4. Establecer mecanismos de seguimiento y control para asegurar la implementación de las recomendaciones derivadas de la auditoría y garantizar la transparencia en la gestión de los recursos públicos, especialmente en relación con la contabilidad en caja.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los representantes de este Ayuntamiento que aprueben la presente moción y se dé inicio al proceso de creación de la comisión de investigación y análisis del estado de las cuentas públicas, con carácter retroactivo, mediante una auditoría.

Tras la lectura, por el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo, abre el debate, relacionándose las intervenciones de manera sucinta:

D. Ramón García-Soto Giménez expresa que van a votar a favor y que confía que ante el resultado de la investigación se pida perdón por las cuestiones manifestadas que vienen a poner en entredicho la gestión anterior.

El Teniente de Alcalde, D. Isabelo Herreros Martín-Maestro manifiesta que era un compromiso de su grupo, el realizar una auditoría para conocer la situación económica del Ayuntamiento y de esta forma que se quede todo el mundo satisfecho.

El Sr. Secretario informa a los miembros de la Corporación que la creación de una comisión en el ámbito municipal debe realizarse de la forma establecida legalmente, con indicación de quienes van a ser los miembros que la componen y conocer si se va a realizar algún gasto al objeto de que el presupuesto municipal contemple los créditos que amparen las obligaciones que se puedan generar.

El Sr. Faustino González Martín, entiende que posteriormente se dará forma a la comisión y que se dirá que personas pueden participar.

El Alcalde cierra el debate indicando que participarán personas representantes de todos los grupos municipales.

Si más se somete a votación la moción y los acuerdos contenidos en ella, resultando aprobados por unanimidad, al votar a favor los siete miembros que integran la Corporación del Ayuntamiento de Pelahustán los tres integrantes del Grupo Municipal Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo y los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Jesús Amigo Martín, el Teniente de Alcalde, integrante del Grupo Municipal Pelahustán Existe, D. Isabelo Herreros Martín-Maestro, y los tres los concejales del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Ramón García-Soto Giménez, D. Felipe Jiménez Sánchez y D. Faustino González Martín.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Todos los Ruegos y preguntas son formulados durante la sesión.

Realizados por D. Ramón García-Soto Giménez, portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE:

- ¿A qué se debe el retraso en la celebración del Pleno?

El Sr. Alcalde, D. Roberto García Laredo, explica que, por motivos de agenda, vacaciones, carga administrativa, estaba previsto realizarse en octubre, cuando sucedió el trágico fallecimiento de Belén que consternó a toda la población, no habiendo sido posible su celebración hasta esta fecha.

- ¿Para qué se vertió el agua de la piscina en el depósito?

Responde el Sr. Alcalde que fue debido a la interrupción del suministro de agua a través del sistema de Picadas, consecuencia de la dana meteorológica sufrida, para dar un sustento higiénico a los habitantes del pueblo, el agua estaba clorado, en estado óptimo, y destinado exclusivamente para labores higiénicas, para el consumo se repartieron más de 1.000 garrafas de agua potable, se aprovechó también para limpiar el depósito, agradeciendo a los ganaderos la pronta respuesta cuando se solicitó su colaboración facilitando los depósitos que se instalaron por distintos lugares del municipio.

El Sr. Faustino se suma al agradecimiento a los ganaderos y al esfuerzo que hicieron, cuando, expresa, honestamente, de forma general suele haber poca colaboración en el pueblo, por lo que es justo ponerlo en valor.

El concejal D. Jesús Amigo Martín explica que el suministro turbio de agua, se produjo al verter la cisterna en el depósito y al encontrarse con suciedad este, se removió y salió por la tubería, cuando se detectó se procedió a la limpieza del mismo, un domingo, por personal del Ayuntamiento, y reanudando el suministro cuando fue posible, advirtiendo que el agua no era para consumo humano, aunque el agua utilizada, el de la piscina, estaba perfectamente tratada y en niveles óptimos.

- ¿A qué fue debido el cierre de la piscina, fue un fin de semana?

Responde el Sr. Alcalde que se cerró una tarde de sábado, por estropearse el sistema de tratamiento del agua y tener unos niveles superiores de cloro, por lo que se adoptaron medidas preventivas, la instalación fue reparada y el domingo tras comprobar que estaban los niveles correctos se procedió a abrir normalmente.

- ¿Se ha abonado o compensado a quien se quedó con la piscina por el cierre?

Responde el Sr. Alcalde que no, que es una incidencia que puede ocurrir que no conlleva ningún tipo de contraprestación.

Durante esta pregunta se produce un debate en el que, en resumen, por el Sr. Alcalde se indica que la piscina se licitó a mitad de precio para facilitar la vida a los vecinos, por el Sr. Faustino González Martín se expresa que salvaguardar los intereses de todo el pueblo también es conseguir ingresos, por otro lado, el Sr. Alcalde entiende que no es cuestión de cobrar más impuestos sino de

pedir presupuestos y abaratar gastos, convencido que el dinero tiene que estar en manos de las personas no en los impuestos, el concejal D. Jorge Suárez Fernández dice que si no se hubiera rebajado la concesión no habría bar en la piscina, D. Ramón García-Soto Giménez recuerda que el año pasado Paula se quedó la concesión por 5.500 euros, produciéndose a continuación un intercambio de pareceres, entre los miembros de la Corporación en relación con la gestión de la piscina, esta temporada y la anterior, que si debía estar preparada y no lo estaba, que si se dio orden que se preparase y no se hizo, sobre el consumo de cloro de la instalación esta temporada y la anterior, con elevación de tono, entre los concejales D. Jorge Suárez Fernández y D. Ramón García-Soto Giménez, el primero indicando que el segundo dice tonterías el segundo que tonto será el primero, ante la situación que se está produciendo, que lejos de amainar se va acrecentando, haciendo uso de las previsiones legales establecidas en el artículo 95 del Decreto Legislativo 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, interviene el Sr. Alcalde realizando llamamientos al orden resultando que el Sr. Ramón García-Soto Giménez, tras recibir dos llamadas siendo avisado, en la segunda, que puede ser expulsado en la siguiente y entender el Sr. Alcalde que no cesaba en su actitud, recibe la tercera y es expulsado del Pleno, procediendo el Sr. García-Soto Giménez a acatar la medida, levantándose y abandonando el Pleno. Por otro lado D. Jorge Suárez Fernández, recibe dos llamamientos al orden, siendo advertido en el segundo que puede ser expulsado, pero viendo que el concejal D. Ramón García-Soto Giménez abandona el pleno, procede motu-propio a abandonar el pleno al entender que, con ello, da muestra de educación.

Tras el incidente se continúa normalmente con el desarrollo de la sesión, asumiendo el concejal D. Faustino González Martín la realización de las preguntas del Grupo Municipal Socialista, que se detallan a continuación:

- ¿Se planteó la posibilidad de gestionar el bar de la piscina con medios propios?

Responde el concejal D. Jesús Amigo Martín afirmativamente, que fue planteado, se miró, se evaluó, se tuvieron en cuenta los gastos de personal, el resto de gastos que iba a generarse y llegaron a la conclusión que sería mejor reducir la concesión a 2.500 euros más cuando conocían que el gasto en cloro se iba a reducir.

- ¿Cuándo se prevé que se va a facilitar el acceso a los extractos bancarios solicitados por el concejal D. Ramón García-Soto Giménez?

Responde el Sr. Alcalde, que la petición fue resuelta, notificada y que el acceso a la documentación se facilitará en el plazo establecido, dentro de ese margen, compete al Alcalde la discrecionalidad del momento.

- En relación con las fiestas ¿se han producido quejas por algunos horarios?

Señala el Sr. Alcalde, que es el primer año que el nuevo equipo de gobierno organizaba las fiestas, reconociendo que ha habido errores, que van a servir para subsanarse y realizar unas mejores fiestas en los años siguientes, aprovechando para agradecer el tono en que el Sr. Faustino realiza las preguntas.

- Conoce que por tema climático se suspendieron algunos actos programados durante los festejos ¿pueden informar en la situación en que están, si se van a poder recuperar, si ha habido que pagarlos, si se ha renunciado a ellos, si se va a postergar su realización?

Responde el Sr. Alcalde informando que se suspendieron tres actos programados, una orquesta que no había montado por lo que corresponde abonar el 50%, el concurso de recortes que no van a pasar factura y la exhibición de caballos, que han presentado factura, pero se está negociando que se celebre durante 2024.

- Sobre el salón cultural ¿está completamente terminado?

El Sr. Alcalde, D. Roberto García-Laredo, se extraña por la pregunta porque conoce que el concejal D. Ramón García-Soto Giménez ha estado llamando a Tierras de Talavera preguntando por la situación. El centro se encuentra certificado con los detalles del proyecto y cobrada la subvención que ha determinado Tierras de Talavera.

Se pregunta sobre la barandilla de la rampa de la salida de emergencia, informando que el proyecto no contemplaba la instalación de ese elemento.

El concejal D. Jesús Amigo Martín, recuerda que, en el último pleno, se aprobó la última certificación de la obra del centro cultural.

- El Ayuntamiento siempre ha colaborado con todas las asociaciones, ¿hay algún sitio para que puedan reunirse?

Responde el Sr. Alcalde que pueden reunirse en los espacios públicos que ellos solicitan, lo que ha cambiado es que se pide que realicen una solicitud, expliquen el motivo y se comprometan a dejar la instalación al menos en el estado en que se la encuentran.

- Sobre el programa de rehabilitación que realizaba en la casa del médico ¿se prevé si se va a llevar a cabo?

Responde el Sr. Alcalde que la previsión es que se reanude en 2024, el programa de fisioterapia preventiva depende de la Diputación de Toledo, donde también ha habido cambio de gobierno que ralentizan las políticas más cuando la Diputación se constituyó un mes más tarde que cuando correspondía.

No habiendo más asuntos que tratar, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión, en el lugar de inicio, siendo las veinte horas y veintiocho minutos del día 10 de noviembre de 2023, extendiéndose seguidamente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación **CERTIFICO**".

El presente Acta fue aprobada en la sesión nº 01/2024, del Pleno que con carácter extraordinario se celebró el día 29 de enero de 2024, sin observaciones ni correcciones.

Ocupa once folios de Papel Timbrado CLM-A número 2757515 a 2757525 por ambas caras, resultando veintidós páginas útiles, transcribiéndose al Libro de Actas en Pelahustán a fecha 29 de enero de 2024, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

V.º B.º El Alcalde, Roberto García Laredo

El Secretario, Fernando Punzano Gómez

